

## RESOLUCIÓN 118/2020

En Guadalajara, Jalisco a 01 del mes de junio del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD57/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS LAPTOP PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

## RESULTANDO

- I. Que la Mtra. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, mediante oficio **SECADMON/EA/454/2020**, de fecha 01 del mes de junio del año 2020, en atención al oficio número **DA/099/2020** de fecha 01 de junio de 2020, suscrito por la Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS LAPTOP PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"**, a favor de **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$229,999.00 (doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **4418**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

*"Artículo 73.*

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;"*

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

## CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y por la Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

*"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*

*IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y por la Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SECADMON/EA/454/2020**, de fecha 01 del mes de junio del año 2020, en atención al oficio número **DA/099/2020** de fecha 01 de junio de 2020, en el que se solicitan la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS LAPTOP PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"**, a favor de **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$229,999.00 (doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura, fundan su petición se justifican en que derivado de la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, no es posible obtener los bienes mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo y con las características requeridas, toda vez que la comunidad artística y cultural se vio afectada en su manera de vida y generación de ingresos, por lo que se creó el programa "Sumarte en casa apoyo al sector cultural y artístico" del Estado de Jalisco y para la operación del programa se requieren equipos de cómputo para realizar las entrevistas presenciales y el cotejo de documentos de las personas inscritas en el programa en 15 municipios del interior del Estado durante la duración del programa por aproximadamente 02 meses, y toda vez que la empresa **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, tiene la capacidad técnica y logística en el tiempo de entrega, además de un precio adecuado, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y de la Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

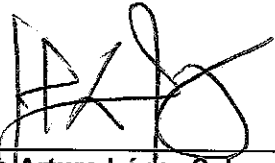
**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS LAPTOP PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"** por un monto de hasta **\$229,999.00 (doscientos veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido.

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo de la Secretaría de Administración, y de la Lic. Teresa Alejandrina Godina Medina, en su carácter de Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura.

**TERCERO.-** Notifíquese la presente resolución a la empresa **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.**

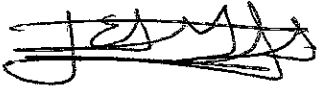
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 01 de junio del año 2020. Notifíquese.



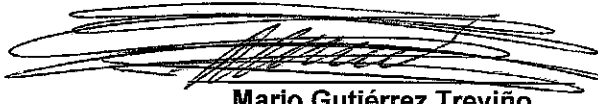
**Lic. Luis Arturo López Sahagún**  
Suplente de Presidente del Comité de  
Adquisiciones de la Administración Pública  
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de  
Jalisco



**Lic. Raymundo Andrade Beltrán**  
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del  
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



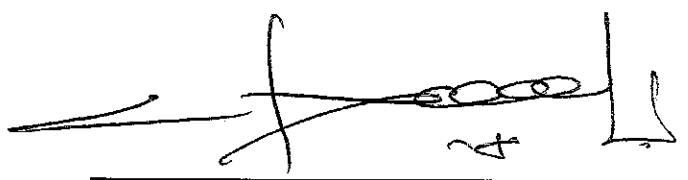
**Lic. Eduardo Martínez González**  
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco



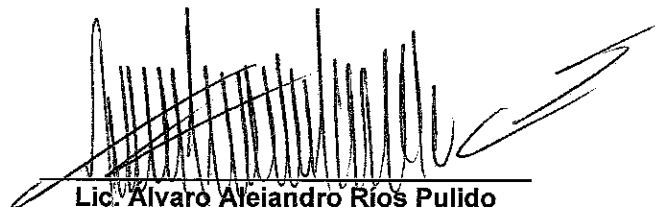
**Mario Gutiérrez Treviño**  
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio  
Exterior de Occidente



**Lic. Armando Mora Fonseca**  
Suplente Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara



**Lic. Rodolfo Mora Mora**  
Vocal Propietario Consejo Agropecuario de Jalisco



**Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Representante de la Contraloría del Estado de  
Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD 57/2020**, denominada  
**"ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS LAPTOP PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA"**